

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI N° 7526	MIERCOLES, FEBRERO 16 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario:  
LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. CARLOS ALBERTO GARCIA PULO  
Ministro de Gobierno, J é I. Pública y del Trabajo  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto, por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 1.517 del 8 de Octubre de 1965

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	..... \$	10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	.... „	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	.... „	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	.... „	80.—
„ atrasado de más de 10 años	..... „	100.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	\$ 600.—	Anual .....	\$ 1.800.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50 00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70 00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Exce-		Hasta		Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente		
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.		
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.		
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.		
Otros Remates .....	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.		
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— "						
Contratos o Estatutos Sociales .....	6 —	la palabra						
Balances .....	800 —	70.— cm	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm		
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900 —	60 — "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.		

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS:**

M de Econ N°	12162 del 26/1/66	— Modificase el Art 1° — Decreto 11994/66. sobre renuncia de la Sra Julia E Guzmán de Chávez, designándose en su reemplazo a la Sra Filomena Gómez de Robaldo	376
M de A S N°	12221 del 28/1/66	— Apruébase Resolución N° 1281—J, por reajuste del haber jubilatorio del señor Próspero Vargas	376 al 377
" " " "	12222 " "	— Apruébase Resolución N° 1276—J, por jubilación ordinaria al Sr. Alejandro Cardozo	377
" " " "	12223 " "	— Apruébase Resolución N° 1277—J, por jubilación al Sr Epifanio Lizondo	377
" " " "	12224 " "	— Apruébase Resolución N° 1282—J, por devolución de aportes jubilatorios al señor Rogelio González	377
" " " "	12225 " "	— Apruébase Resolución N° 1283—J, por la que se computan servicios prestados por la señora Florencia Majera de Domínguez	377
" " " "	12226 " "	— Apruébase Resolución N° 1284—J, por la que se computan servicios prestados por el Sr Casimiro J Ormas	377
M de Gob N°	12227 " "	— Decláranse huéspedes oficiales a los Representantes de los Industriales Belgas señores Mauricio Gésung y Alberto Van Den Abeele	377 al 378
" " " "	12228 " "	— Acéptase renuncia del señor Remigio Mamani, de Policía de la Provincia	378
" " " "	12229 " "	— Apruébase el Presupuesto presentado por la firma I K A "José Carullo", sobre reparaciones a un vehículo automotor	378
" " " "	12230 " "	— Las Municipalidades y Comisiones Municipales, fijarán "Valores" para percepción de las tasas retributivas sobre patentes automotores y registro de conductores	378
" " Econ "	12231 " 31/1/66	— Designase al Sr Mario J. Díaz en la Categoría 25— de Direc Gral de Compras	378 al 379
" " Gob "	12232 " "	— Designase en Dirección de Turismo, en Clase 07— Categ 26— al Sr Miguel A Roso	379
" " Econ "	12233 " "	— Dejase sin efecto Decreto 12167/66, sobre explotación forestal de Municipalidad de Dragones en Rivadavia	379
" " " "	12234 " "	— Transfiérese al Bco de Préstamos, Lotes Fiscales de la Sección E— del Dpto Capital	379
" " " "	12235 " "	— Concédase a Municipalidad de Gral. Pizarro (Anta), la explotación forestal del Lote Fiscal 35	379

			PAGINAS
" " " "	12236	" — Concédese a Municipalidad de Las Lajitas (Anta), la explotación orestal del Lote N° 35 "El Porvenir" ..	379
" " " "	12237	" — Por Contaduría de la Pcia. liquidase a favor de la H. Cámara de Diputados, la suma de \$ 58.708.— con destino a diversos beneficiarios ..	379
" " " "	12238	" — Acuérdate un Préstamo de \$ 1.000 000.— a favor del Sr. Gustavo W. Fernández Cornejo ..	379
" " " "	12239	" — Apruébase Contrato celebrado entre el Dr. Edmundo H. Morales y este Ministerio ..	379 al 380
" " " "	12240	" — Déjase establecido que el Dr. José R. Albeza, es Representante del Colegio de Médicos de la Pcia. ....	380
" " " "	12241	" — Trasládase a los Dres. Demetrio J. Herrera, Miguel Ragone, Duilio A. Yorlo y José D. Ocaña ..	380
" " " "	12242	" — Contrátase por diez meses más al determinado Personal de los que fueran contratados por Decreto 11591/65, para prestar servicio en Direc. de Archivo de la Provincia .....	380
" " " "	12243	" — Aceptase renuncia del Presidente de Comisión Municipal de La Poma, Sr. Miguel A. Waryar .....	380
" " " "	12244	" — Designase Presidente de Comisión Municipal de La Poma, al Sr. Esteban J. Ochoa ....	380 al 381
" " " "	12245	" — Liquidase al Vice Gobernador Dr. Eduardo Paz Chafn, los viáticos y el importe del pasaje por su viaje a la República de Bolivia .....	381
" " " "	12246	" — Apruébase los Memorandums N°s. 12, 13 y 15 del 21, 25 y 26/1/66 de Direc. Pcial. del Trabajo, por viajes en misión oficial realizados por diversas personas .....	381
" " " "	12247	" — Déjase cesante al Sr. Alberto Sigler de Policía de la Provincia .....	381
" " " "	12248	" — Suspéndese preventivamente en sus funciones a los Sres. Ceferino Miranda y Moisés Sarsur de Policía de la Provincia .....	381
" " " "	12249	" — Déjase sin efecto la prohibición de reingreso del Sr. Juan C. Guerra de Policía de la Provincia .....	381
" " " "	12250	" — Ascíendese al Sr. Silvio Ferreyra de Policía de la Provincia .....	381
" " " "	12251	" — Designase al Sr. Fausto M. Medina en carácter de reingreso a Policía de la Provincia ..	381 al 382
" " " "	12252	" — Reconócense los servicios prestados por la Sra. Nélida B. Villalba de Tallo en Registro Civil de Apolinaro Saravia (Anta) .....	382
" " " "	12253	" — Encárgase interinamente de los Registros Civiles de Macapillo (Anta) y Coronel Moisés (La Viña), a las Autoridades Policiales respectivas .....	382
" " " "	12254	" — Declárase comprendido dentro de las excepciones del Decreto 11991/66, al Personal de Inspección de Direc. Pcial. del Trabajo .....	382
" " " "	12255	" — Declárase comprendido en las excepciones del Decreto 11991/66, al Sr. Coordinador de Municipalidades .....	382
" " " "	12256	" — Declárase comprendido en las excepciones del Decreto 11991/66, al Personal de Direc. de Inst. Penales de la Pcia. ....	382
M. de Gob.	12257	" — Aceptase renuncia del Sr. Esteban Marijan, que se desempeñaba en Escuela "Alejandro Aguado" de Tartagal. ....	382
" " " "	12258	" — Designase al Sr. Nicolás Silvestre Oviedo transitoriamente en Policía de la Pcia. ....	382
" " " "	12259	" — Designase en carácter de reingreso al Sr. Rodolfo Sales de Policía, de la Provincia ..	383
" " " "	12260	" — Ascíendese al Sr. Néstor Guerra de Policía de la Pcia. ....	383
" " " "	12261	" — Designase al Sr. Victorino Flavio Díaz con carácter de reingreso a Policía de la Pcia ..	383
" " " "	12262	" — Designase al Sr. Carlos A. López Cross en Direc. Pcial. del Trabajo — Delegado en Orán .....	383
" " " "	12263	" — Aceptase renuncia del Sr. Ministro de Gobierno, Dr. Guillermo Villegas ..	383
" " " "	12264	" — Designase Ministro de Gobierno, al Dr. Carlos A. García Pul .....	383
" " " "	12265	" — Designase Fiscal de Corte de Justicia, al Dr. Guillermo Villegas .....	383
M. de Econ	12266	" — Apruébase Resolución N° 298/66 de A.G.A.S .....	383
" " " "	12267	" — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de Gobierno, \$ 8.704,— a favor del Sr. Marcelino Chocobar .....	383
" " " "	12268	" — Adjudicase al Sr. Pedro Espinosa un inmueble en el Barrio San José ..	383
" " " "	12269	" — Designase Expendedor de Valores Fiscales de la Capital, al Sr. Julio J. Manzur .....	383 al 384
" " " "	12270	" — Designase interinamente Receptores de Rentas en los Dptos. de Molinos, Cachi y La Poma, a los Intendentes Municipales de dichas localidades .....	384
" " " "	12271	" — Amplíanse los Montos de las Ordenes de Disposición de Fondos Nros. 12, 14, 27 y 33— Anexos B—C—D y E— Gastos de Representación— Decreto 11917/66 .....	384

**EDICTO DE MINA:**

N° 22655	— S/p. Filemón Carrizo. Expte. N° 5161—C .....	384
N° 22645	— S/p. Gordon J. Harrison — Expte. N° 4428—H .....	384

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 22714	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 13/66 .....	384
N° 22713	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 12/66 .....	384
N° 22712	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 14/66 .....	385
N° 22711	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 3/65 .....	385
N° 22710	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 2/66 .....	385
N° 22709	— Establecimiento Azufrero Salta —Lic. N° 11/66 .....	385
N° 22707	— De A. G. A. S. — Obra: Represa en Amblayo (San Carlos) .....	385
N° 22699	— Direc. de Vialidad Nacional —Obras R. 34 .....	385

**EDICTO CITATORIO:**

N° 22641	— S/p.: Justo Cruz — Expte. 344/50. ....	385
----------	--	-----

**REMATE ADMINISTRATIVO:**

N° 22690	— Bco Nación Argentina .....	385
----------	------------------------------	-----

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

N° 22734	— De Dn Colque Zenón .....	385
N° 22733	— De Dn. Torres Eduardo Antonio .....	385

PAGINAS

Nº 22732 — De Dn Anselmo Perez Gómez . . . . .	385
Nº 22730 — De Dn Vicente Alvarez . . . . .	385
Nº 22704 — De doña María de Carmen Reyes de Ramirez o Carmen Reyes de Ramirez . . . . .	385
Nº 22695 — De don Angel Zacarias Diaz . . . . .	385 al 386
Nº 22692 — De don Roque Adamo y Carmela Marziano de Adamo . . . . .	386
Nº 22691 — De doña Luisa Echenique de Vaca . . . . .	386
Nº 22689 — De doña Fanny Soña de Galardo . . . . .	386
Nº 22670 — De don Manuel Viñabal o Viñaval . . . . .	386
Nº 22664 — De doña Mercedes Norres de Campos . . . . .	386
Nº 22660 — De Don Luis Flores . . . . .	386
Nº 22651 — De don Eusebio Juan Sanguino . . . . .	386
Nº 22648 — De don Roque Ramirez . . . . .	386
Nº 22640 — De don Evaristo Moreno y Ana Beltrán vda. de Moreno o Ana Beltrán Méndez vda de Moreno . . . . .	386

REMATE JUDICIAL:

Nº 22735 — Por Efraín Racioppi — Juicio Mena Antonio vs Fernández José Z . . . . .	386
Nº 22734 — Por Efraín Racioppi — Juicio Valdez Corina vs Alejandro Aranda . . . . .	386
Nº 22725 — Por José A Cornejo — Juicio Santillán y Cía S R L vs Armando Luba . . . . .	386
Nº 22724 — Por José A Cornejo — Juicio Luján Hnos S A vs Alejandro P. Aranda . . . . .	386
Nº 22723 — Por José A Cornejo — Juicio Heimlein y Cía. S A vs Alberto F Padilla . . . . .	386
Nº 22722 — Por José A Cornejo — Juicio Cía Químicas S A vs Alexandra o Alexandrina Caludis de Hondrogians . . . . .	386
Nº 22715 — Por Adolfo S Syvester — Juicio Establecimientos Descourg y Cabaud S R.L. vs. Vicente Bayley Buitrago . . . . .	386
Nº 22701 — Por Efraín Racioppi — Juicio Guerrero Juan E vs Serrata Carlos G . . . . .	386
Nº 22700 — Por Ernesto V Soñá — Juicio Martínez Ismael vs Suc de Juárez Gerardo René . . . . .	386
Nº 22667 — Por Ernesto V Soñá — Juicio Román Selva Ramirez de vs Castro Jorge Washington . . . . .	386

CITACION A JUICIO:

Nº 22738 — Galicia José N. vs Salcedo Walter . . . . .	386 al 387
--	------------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22731 — De Banca Rosa Cardozo de Medina . . . . .	387
--	-----

EDICTO DE DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Nº 22729 — s/yp Eduardo y Martín Hipólito Orta . . . . .	387
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22740 — De Club Popular de Ajedrez — Salta Para el día 28—2—66 . . . . .	387
Nº 22737 — De Club Sportivo Comercio — Tartagal (Salta) Para el día 20—2—66 . . . . .	387
Nº 22736 — De Centro Gremial de Conductores de Coches — Para el día 16—2—66 . . . . .	387
Nº 22708 — De Samerbil S A Com y Financ — Para el día 19—2—66 . . . . .	387

SENTENCIA:

Nº 22739 — Nº 646 — CJ Sala 2da Salta, 7—4—65 — Cornejo Juan A vs. Ferraris Ubaldo A — Medidas de no innovar y desalojo . . . . .	387
---	-----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES . . . . .	387
AVISO A LOS AVISADORES . . . . .	387

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 12162

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas Salta, 26 de enero de 1966.

VISTO la necesidad de regularizar la situación originada por el Decreto Nº 11909 de fecha 10 de enero del año en curso, por el que se acepta la renuncia de la empedada de a Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas señora Julia Esther Guzmán de Chávez, y la consecuente designación de la señora Filomena Gómez de Robaldo, y,

CONSIDERANDO

Que al dictarse el decreto Nº 11924/66 de confirmación de personal con atreño al nuevo presupuesto no se ha considerado a la nombrada en 2º término,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA

A título 1º — Modifícase en el artículo 1º del decreto Nº 11994/66 la confirmación de la señora Julia Esther Guzmán de Chávez en la categoría 27— Personal Administrativo— estableciendo que la misma lo es hasta el 27—12—65 fecha en que fue presentada su renuncia

Art. 2º — Inclúyese en el artículo 1º del decreto Nº 11994/66 a la señora Filomena Gómez de Robaldo en la categoría 27— Personal Administrativo— de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, a partir del 10 de enero del año en curso, fecha en que asumió sus funciones en reemplazo de la anterior.

Art 3 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrera Jefe de Despacho del Minist. de EE y OP

DECRETO Nº 12221

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública Salta, 23 de enero de 1966.

Expte. Nº 4406,65 (Nº 5646 65, 973,60, 3265 57, 4909,62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor PROSPERO VARGAS solicita reajuste de su jubilación, en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, y

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Computos a fs 6 y 7, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad en la administración pública de la Provincia que sumada a la reconocida y declarada computable

a los efectos jubilatorios por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria y para Trabajadores Independientes lo coloca en condiciones de obtener el reajuste del haber de su jubilación por retiro voluntario;

Por ello, atento a las disposiciones del art 3º del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1281—J (Acta Nº 93), de fecha 13 de enero de 1966, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta el haber de la jubilación por retiro voluntario que goza, el señor PROSPERO VARGAS Mat Ind Nº 3942170 en base a servicios reconocidos y declarados computables por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, en el cargo de Diputado Provincial en la suma de \$ 15 099 00 m/n (QUINCE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/N) a liquidarse desde el 1º de junio de 1962, debiendo reajustarse este haber a partir del 1º de noviembre de 1962 en la suma de \$ 17 802,00 m/n (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/N), desde el 1º de noviembre de 1963 en \$ 20 827,00 y desde el 1º de noviembre de 1964 en \$ 33 595,00 (TREINTA Y TRES

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A.C. Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12222**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 28 de enero de 1966.

Expte. N° 4409/66—C (N° 3231/64, 19/64, 411/63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO que el señor ALEJANDRO CARDOZO en su carácter de agente de la Policía de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio, y  
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs 33 y 34, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad que el recurrente cuenta con una antigüedad y edad suficientes para poder obtener el beneficio de jubilación ordinaria solicitado;

Por ello, atento a las disposiciones del art 28 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1276 J. (Acta N° 93), de fecha 13 de enero de 1966 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor ALEJANDRO CARDOZO Mat. Ind N° 3.889.581 en el cargo de Agente de la Policía de la Provincia, con un haber de \$ 10.771,00 m/n. (DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con una bonificación de \$ 539,00 m/n. (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12223**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 28 de 1966

Expte. N° 4414—L—66 (N° 4852/65, 2060/64, de la Caja de Jub. y Pensiones de la Prov.)  
VISTO que el señor EPIFANIO LIZONDO, solicita jubilación por retiro voluntario en su carácter de ex-Sereno—Plaza, dependiente de la Municipalidad de Metán, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 17/18 se comprueba que el peticionante cuenta con una antigüedad en la Municipalidad de Metán, calculada al 12 de febrero de 1964, de 7 años, 8 meses y 12 días, los que sumados a los reconocidos y declarados computables, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041, por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales totaliza una prestación de 30 años, 6 meses y 12 días y una edad a dicha fecha de 50 años, 1 mes y 22 días, situación que coloca al peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del art 30 Decreto Ley 77/56

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes

la Resolución N° 1277—J. (Acta N° 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de enero de 1966, que acuerda al ex-Sereno de Plaza, dependiente de la Municipalidad de Metán, señor EPIFANIO LIZONDO — Mat. Ind. N° 3.944.317— el beneficio de una jubilación por retiro voluntario de conformidad a las disposiciones del art. 30 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a las Leyes 3372 y 3649 de \$ 4.231,— m/n. (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS m/n.) desde el 12 de febrero de 1964, desde el 1º de noviembre de 1964 en \$ 7.232,— m/n. (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS m/n.), y desde el 1º de mayo de 1965 en \$ 8.524,— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 12224**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 28 de enero de 1966.

Expediente N° 4412/66—G— (N° 2826/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.)

VISTO que el señor Regino González, ex empleado de la Municipalidad de Salta, solicita subsidio por devolución de aportes, y  
CONSIDERANDO

Que mediante lo actuado en las presentes actuaciones se comprueba que las causales que motivaron su cesantía no resultan imputables a su persona, por lo cual y teniendo en cuenta las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56 reformado por Decreto Ley 581/57, corresponde se acuerde al mismo, el subsidio solicitado;

Que de acuerdo a lo informado por Sección Cuentas Personales y Cómputos de fs. 9 y vta., el monto de los aportes a deber al recurrente alcanza a la suma de \$ 45.913,00 m/n.;  
Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 13,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1282—J. (Acta N° 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 13 de enero de 1966, que acuerda al ex-empleado de la Municipalidad de Salta, señor ROGELIO GONZALEZ — Mat. Ind. N° 3.769.503, el subsidio por devolución de aportes jubilatorios, por la suma de \$ 45.913 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS m/n.), de conformidad a las disposiciones del art. 66 del Decreto Ley 77/56, reformado por Decreto Ley 581/57, erogación que deberá imputarse al rubro "SUBSIDIOS DECRETOS LEY 77/56" del Presupuesto en vigencia

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Sec. de Coordinación M. de A. S. y S. Pública  
A.C. Jefatura de Despacho

**DECRETO N° 12225**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 28 de enero de 1966.

Expte. N° 4408/66 (N° 5136/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Florencia Najera de Dominguez, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, a fin de acreditarlos en el beneficio jubilatorio que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 1283—J. (Acta N° 92), emanada de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado a fs. 12, por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1283—J. (Acta N° 92) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, mediante la cual se reconocen y se declaran computables DOS (2) AÑOS de servicios prestados en la Municipalidad de la ciudad de Salta, por la señora FLORENCIA NAJERA DE DOMINGUEZ — L. C. N° 9.474.111— en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12226**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
Salta, 28 de enero de 1966.

Expediente N° 3139/65 (N° 4410/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Casimiro José Ornas, solicita se reconozcan y se declaren computables servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a los efectos jubilatorios,

Por ello, teniendo en cuenta la Resolución N° 1284—J. (Acta N° 93), emanada de la Honorable Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y el dictamen del señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, que corre a fs. 16 de las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1284—J. (Acta N° 93) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 13 de enero de 1966, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, CUATRO (4) MESES de servicios prestados en la Administración General de aguas de la Provincia, por el señor CASIMIRO JOSE ORNASS — Cod. Ident. N° 58798 — para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a los fines jubilatorios

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**

**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

**María Elena Cornejo de Rojas**

Secretaria de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 12227**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Inst. Pública y del Trabajo  
SALTA, Enero 28 de 1966.

Expediente N° 1040/66.

VISTO el memorándum "A" N° 14 de fecha 26 de enero del año en curso elevado por Secretaria General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras

de su permanencia en la misma, a los representantes de los Industriales Belgas, señores MAURICIO GESANG y ALBERTO VAN DEN ABEELE.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12228

Ministerio de Gobierno, Justicia, Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 28 de enero de 1966.

Expediente Nº 5174/66.

VISTA la nota Nº 45— de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 1º de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor REMIGIO MAMANI, al cargo de Oficial Ayudante— Categoría 24— 06 (P. 812—L 1354) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia con revista en el destacamento policial de Carahuasi, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 12229

Ministerio de Gobierno, Justicia, Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 28 de enero de 1966.

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que se hace necesario disponer en forma inmediata se efectúen reparaciones en el automóvil marca Rambler Motor Nº 646122434— modelo 1964, al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, por haber sufrido el mismo desperfectos en su máquina;

Que en tal evento, se solicitó el presupuesto correspondiente a la firma "José Carullo", por ser la misma entre las casas del ramo, la única concesionaria de servicio y repuestos de la fábrica I.K.A.;

Que por tal circunstancia le son concurrentes las disposiciones del artículo 55º, inciso g) de la Ley de Contabilidad vigente, por lo amparado en dicha norma legal y ante las razones de verdadera urgencia de efectuar tales reparaciones a los efectos de habilitar el vehículo afectado al servicio normal, oficial, Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto presentado por la firma concesionaria I. K. A. "JOSE CARULLO" de esta ciudad capital, en concepto de reparaciones al vehículo automotor marca RAMBLER, modelo 1964, motor Nº 646122434, afectado al servicio del Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública y del Trabajo, el cual asciende a la suma total de \$ 93 120— m/ (NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL) —

Artículo 2º. — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros, a adjudicar los trabajos de reparación del automóvil Rambler modelo 1964, motor Nº 646122434, a la firma "JOSE CARULLO", en un todo de acuerdo al

presupuesto aprobado por el artículo anterior y a las disposiciones legales vigentes previstas en el artículo 55º de la Ley de Contabilidad

Artículo 3º. — El gasto de referencia será abonado directamente por la Dirección General de Compras y Suministros, con imputación a la partida de presupuesto del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo — "VEHICULOS AUTOMOTORES — ejercicio vigente.—

Artículo 4º — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas —

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Ministerio de Gobierno J e I. Pública

DECRETO Nº 12230

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública y del Trabajo

Salta, 31 de enero de 1966

Expediente Nº 5121/66.—

VISTAS las disposiciones del artículo 32º del decreto — Ley nº 121/56, mediante el cual dispone que el Poder Ejecutivo reajuste por decreto, cuando fuere conveniente, el valor de las patentes y licencias, y atento a la resolución nº 8 del IIº Congreso de Municipalidades

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, las Municipalidades y Comisiones Municipales fijarán los siguientes valores para la percepción de las tasas retributivas correspondientes a los rubros de patentes por automotores, registro de conductores y certificados de libre deuda

Table with 2 columns: Category and Rate. Includes sections for: a) Automóviles - Rurales - Jeep - Taxis - Vehículos utilitarios de pasajeros; b) Camionetas y Furgones en chasis afines; c) Camiones y Furgones en chasis afines; d) Camión Tractor; e) Automotores afectados a servicios fúnebres; f) Acopiados; g) Transporte de pasajeros; h) Motocicletas - Motonetas - Motocargas - Ciclomotores y Velomotores; i) Ensayos para Automotores y Motocicletas; j) Registro de conductores; k) Certificados de libre deuda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J e I. Pública

DECRETO Nº 12231

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Enero 31 de 1966

—ATENTO a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art 1º. — Designase al señor MARIO JOR-

GE DIAZ —L. E. N° 8 166.657 en la Categoría 25 de la Dirección General de Compras y Suministros, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de presupuesto en vigor.

Art 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará al Anexo C— Inciso 8— 07— Personal de Servicio y de Maestranza, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de EF. y O.P.

**DECRETO N° 12232**

Ministerio de Gob., J. I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966

—ATENTO las necesidades de servicio.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1° — Designase en la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, en Clase 07— Personal de Servicio y Maestranza, Categoría 26, al señor MIGUEL ANGEL REINOSO (C 1943 M. I. N° 8.165.079 D M 63), a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I Pública

**DECRETO N° 12233**

Ministerio de Economía, F y Obras Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 12.167 dictado en fecha 26 de enero ppdo

Art 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12234**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 75/1966

—SIENDO propósito del Gobierno de la Provincia, erradicar la Villa Miseria existente en el cauce del Río Arias, proporcionando a los habitantes de la misma vivienda adecuada a sus posibilidades económicas,

Por ello, y atento al plano confeccionado por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1° — Transfiérese al Banco de Préstamos y Asistencia Social, los siguientes lotes fiscales ubicados en la Sección E— del Departamento Capital:

Manz.	Lotes	Catastro N°	Superficie
93	N° 1	60 234	192 08 m2
	N° 2	60 235	155 41 m2
	N° 3	60 236	152 15 m2
	N° 4	60 237	161. — m2
	N° 5	60 238	184 75 m2
	N° 6	60 239	175.25 m2.
	N° 7	60.240	165 75 m2.
	N° 8	60 241	156 25 m2
	N° 9	60 242	146.75 m2
	N° 10	60 243	165.78 m2
	N° 11	60 244	144 53 m2
	N° 12	60 245	144.40 m2
	N° 13	60 246	153.65 m2
	N° 14	60 247	162.90 m2.

	N° 15	60.248	172 15 m2
	N° 16	60.249	181.40 m2
94 a)	N° 1	60.270	100.09 m2
	N° 2	60.271	101 14 m2
	N° 3	60.272	130 68 m2
	N° 4	60 273	135 — m2.
	N° 5	60 274	99 45 m2.
	N° 6	60 275	79 33 m2
	N° 7	60 276	130 78 m2
	N° 8	60 277	90 75 m2
	N° 9	60 278	103 50 m2
	N° 10	60.279	95 52 m2
94 b)	N° 1	60.256	101.34 m2
	N° 2	60257	101 34 m2
	N° 3	60.258	111.24 m2.
	N° 4	60.259	112 18 m2
94 b)	N° 5	60 260	113 13 m2
	N° 6	60.261	114 08 m2
	N° 7	60 262	115.02 m2
	N° 8	60.263	110.72 m3.
	N° 9	60.264	118 31 m2.
	N° 10	60 265	114 84 m2
	N° 11	60.266	113 94 m2.
	N° 12	60.267	113 04 m2
	N° 13	60.268	112 14 m2
	N° 14	60.269	111 24 m2.
94 c)	N° 1	60 250	111 84 m2
	N° 2	60 251	112 87 m2
	N° 3	60 252	98 62 m2
	N° 4	60 253	106 80 m2.
	N° 5	60 254	116 69 m2
	N° 6	60.255	96 03 m2
97 b)	N° 6	60 145	116.62 m2
	N° 7	60.146	125 29 m2
	N° 8	60 147	127 76 m2.
	N° 9	60.148	130 24 m2
	N° 10	60.149	132 72 m2.
	N° 11	60 150	128 94 m2.
	N° 12	60 174	128 68 m2.
	N° 13	60.175	132 72 m2.
	N° 14	60.176	130 24 m2.
	N° 15	60.177	127 76 m2.
	N° 16	60.178	125.29 m2
	N° 17	60.179	114 23 m2.
99)	N° 1	60.289	175.26 m2.
	N° 2	60.288	162 90 m2
	N° 3	60.287	167.23 m2.
	N° 4	60.286	181 93 m2.
	N° 5	60.285	196 63 m2.
	N° 6	60.284	177 02 m2.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Irma Celia M. de Larrán  
Jefe de Sección

**DECRETO N° 12235**

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 6412/65

—VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de General Pizarro Ira. Sección Departamento de Anta, solicita se la autorice a la explotación del lote fiscal N° 35 ubicado en el citado departamento, para la extracción de 100.000 postes, con el producido de cuya venta, realizará obras de bien común, y

—CONSIDERANDO:

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales, etc.

Que por otra parte, al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce;

Que existiendo antecedentes de pedidos similares en los que se resolvió favorablemente, y de conformidad a lo que establece el artículo 55°, inciso i) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1° — Concédese a la Municipalidad de

General Pizarro Ira. Sección Departamento de Anta, la explotación forestal del Lote Fiscal N° 35 ubicado en el citado Departamento para la extracción de 100.000 postes, libre de todo gravamen.

Art. 2° — Déjase establecido que con el producido de la misma la Comuna de referencia destinará dichos fondos a la realización de un plan de obras públicas proyectado en razón de orden público.

Art 3° — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el control y vigilancia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de las distintas maderas extraídas debiendo las autoridades municipales, también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta documentada de las inversiones que en las mismas se realicen.

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias previas que establece el artículo 9° del Decreto N° 897,58, consistente en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente decreto.

Art. 4° — Cualquier transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas por la Ley 13.273 y 1.037, producirá la caducidad automática del permiso de explotación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:  
Irma Celia M. de Larrán  
Jefe Sección

**DECRETO N° 12236**

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expte. N° 3532—65

VISTO estas actuaciones en las que la Municipalidad de Las Lajitas 1ª Sección, Departamento de Anta, solicita se la autorice a la explotación del Lote Fiscal N° 35 "El Pervenir", ubicado en el citado departamento, para la extracción de 100 000 postes, con el producido de cuya venta, realizará obras de bien común, y

—CONSIDERANDO:

Que si bien lo solicitado no encuadra dentro de las disposiciones comunes del régimen forestal, no es menos cierto que es un deber del Gobierno concurrir en favor de las necesidades emergentes de los servicios de bien público a cargo de sus autoridades sean municipales, administrativas, provinciales, etc.

Que por otra parte, al conceder el permiso de explotación no se hace más que restituir a la zona un beneficio de lo que ella produce; Que existiendo antecedentes de pedidos similares, en los que se resolvió favorablemente y de conformidad a lo que establece el Art 55° Inc i) de la Ley de Contabilidad en vigor,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Concédese a la Municipalidad de Las Lajitas, 1ª Sección, Departamento de Anta, la explotación forestal del lote fiscal N° 35 "El Pervenir", ubicado en el citado departamento, para la extracción de 100.000 postes, libre de todo gravamen.

Art 2° — Déjase establecido que con el producido de la misma, la Comuna de referencia destinará dichos fondos a la realización de un plan de Obras públicas proyectado en razón de orden público.

Art 3° — La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario tendrá a su cargo el control y vigencia de lo autorizado precedentemente, con sujeción a las normas de explotación que rigen en la materia, debiendo elevar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas mensualmente, una planilla con la cotización de los precios en plaza de

Las distintas maderas extraídas, debiendo las autoridades municipales también elevar a dicha Secretaría de Estado, cuenta documentada de las inversiones que de las mismas se realicen.

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las exigencias puestas que establece el Art. 99 del Decreto N° 897/1958, consistentes en la apertura de las picadas de deslinde de la fracción que se concede por el presente decreto.

Art. 4° — Cualquier transgresión que la adjudicataria cometa a las normas establecidas por la Ley 13.273 y 14.087, producirá la caducidad automática del permiso de explotación sin perjuicio de las sanciones que le pudiere corresponder.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Doña Celina M. de Larrán  
Jefe Sección

DECRETO N° 12237.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966.

Expte. N° 5061-66.

VISTO estas actuaciones en las que corre planilla de dietas devengadas por personal dependiente de la H. Cámara de Diputados durante el mes de octubre de 1964, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado a la fecha, sin haberse abonado en término, le son inoponentes las disposiciones del Art. 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General a fs. 5

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la planilla que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 14 de estos obrados.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 58.708.— m/n. (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos Moneda Nacional), a que asciende la misma, a favor de los beneficiarios en ella consignados, en concepto de dietas por el mes de octubre de 1964.

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General la suma de \$ 58.708.— m/n. (Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Ocho Pesos Moneda Nacional) a favor de la H. Cámara de Diputados para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, haga efectiva a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna remisión de cuentas y con imputación al Anexo H—Capítulo I—Item 3—Gastos Financieros—Partida 1—Deuda a Corto Plazo—Principal 1—de Presupuesto vigente—Orden de Disposición de Fondos N° 220.

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12238.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
SALTA, Enero 31 de 1966.

Expte. N° 2646-65.

VISTO que el señor Gustavo Walterio Fernández Cornejo L. E. N° 7.232.524, solicita se le acuerde un préstamo por la cantidad de \$ 1.000.000.— m/n., para la construcción de la casa-habitación, en el terreno fiscal que le fuera adjudicado por Decreto N° 8953/65 ubicado en la Sección N, Fracción III—Parcela 70 Catastro N° 471 de esta capital.

Atento a que se han cumplido los recaudos exigidos por la reglamentación vigente para la concesión de créditos.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Acuérdase un préstamo por

la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), al señor Gustavo Walterio Fernández Cornejo, L. E. N° 7.232.524, para la construcción de la casa-habitación en el terreno ubicado en la Sección N—Fracción III—Parcela 70—Catastro N° 471 de esta Capital, adjudicado por Decreto N° 8953/65.

Art. 2° — El crédito acordado por el artículo anterior se imputará al Anexo H—Inciso I—Capítulo I—Título 5—Subtítulo A—Rubro Funcional II—Parcial 46—Plan de Obras Públicas vigente, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 3° — Por Escrituría de Gobierno, el señor Gustavo Walterio Fernández Cornejo, deberá constituir hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero,  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 12239.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 31 de 1966.

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Edmundo Humberto Morales, quien se desempeña como Odontólogo en la localidad de Cafayate, por ser imprescindibles los servicios de un profesional de esta especialidad en dicha localidad y por carecer el Hospital de a misma de los Equipos modernos de odontología que el doctor Morales pone a disposición de dicho Dpto. de Estado, mientras dure la vigencia del contrato de referencia;

Por ello y atento a los informes agregados a estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el doctor Edmundo Humberto Morales, el que textualmente se transcribe a continuación.

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, representado en este acto por S. S. el señor Ministro, doctor Danton Cermesoni, por una parte, que en adelante se denominará “El Ministerio” y el Dr. Edmundo Humberto Morales, L. E. n° 7.257.028 — Mat 137 con domicilio en calle Mitre N° 1130, de esta ciudad, que en lo sucesivo se llamará “El Profesional”, han convenido celebrar el presente contrato, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA “El Profesional” se desempeñará como Odontólogo en la localidad de Cafayate, debiendo atender Odontología General tres (3) veces por semana y dos (2) veces por semana exclusivamente odontopediatría.

SEGUNDA “El Profesional” pondrá a disposición de este Departamento de Estado, con carácter de préstamo su equipo de Rayos “X” y el turno de alta revolución para la prestación de sus servicios, mientras dure el presente contrato.

TERCERA El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1° de febrero y hasta el 31 de octubre del año 1966.

CUARTA “El Ministerio” abonará a “El Profesional”, la suma de \$ 25.000.— m/n. (Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales, como única retribución por sus servicios.

QUINTA. En caso de que “El Profesional” renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de treinta días.

SEXTA. “El Ministerio” podrá rescindir este contrato en cualquier momento y sin necesidad de interposición judicial si los servicios del contratado fueran considerados insatisfactorios o no satisfactorios. En este caso, el contratado no tendrá derecho a indemnización.

En cumplimiento del presente contrato firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Salta

a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

Fdo: Dr. Edmundo Humberto Morales — Dr. Danton Cermesoni”

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo “E” —Inciso 2— Dirección del Interior —Capítulo 1— Item 1— Partida 2— Principal 8, del Presupuesto vigente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaría de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12240

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 31 de 1966.

Expte. N° 44509-65

VISTO que mediante el Decreto N° 10821 de fecha 29 de octubre de 1965, se designa al señor Asesor Técnico del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Dr. Carlos Federico Juncosa y al Dr. José René Albeza, representantes del Gobierno de la Provincia de Salta y del Círculo Médico, respectivamente, para que integren la Junta que estudiará la racionalización técnica y administrativa de la asistencia médica que se presta en la provincia y el que fuera aprobado por Decreto Nacional 3343/65;

Teniendo en cuenta que el Dr. Albeza representa al Colegio de Médicos de esta Provincia, de acuerdo a lo manifestado a fs. 6,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Déjase establecido que el Dr. José René Albeza, designado mediante Decreto N° 10.821 de fecha 29 de octubre de 1965, es representante del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaría de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12241.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Enero 31 de 1966.

Memorandum N° 987 de Secret. de Coordinación.

VISTO las necesidades de servicio y atento a los informes agregados a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1° — Trasládase, a partir del 15 de enero del año en curso, al doctor Demetrio Jorge Herrera —Categoría 12— Jefe de Clínica —Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, para desempeñarse en la categoría de Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Policlínico Regional “San Bernardo” en vacante existente en el Presupuesto de la citada repartición, dejándose establecido que este traslado es en carácter promoción.

Art. 2° — Trasládase, con carácter de promoción, a partir del 15 de enero del año en curso, al doctor Miguel Ragone —Categoría 15— Médico agregado —Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, para desempeñarse en la categoría 12 —Jefe de Clínica— Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante existente por traslado del Dr. Demetrio



trio Jorge Herrera.

Art. 3º — Promuévese, a partir del 15 de enero del año en curso, al Dr. Duilio Antonio Yorlo —Categoría 16— Médico Asistente — Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo", a la categoría 15, Médico Agregado de la misma repartición, en vacante por traslado del Dr. Miguel Ragone.

Art. 4º — Trasládase, en carácter de promoción a partir del 15 de enero del año en curso, al doctor José Domingo Ocaña —Categoría 4— Jefe Zonal de Cachi —Personal Administrativo de Dirección del Interior, para desempeñarse en la categoría de Médico Asistente —Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante por promoción del Dr. Duilio Antonio Yorlo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se imputará de la siguiente forma.

Arts 1º, 3º y 4º. al Anexo E— Inciso 4— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05 —

Art. 2º. al Anexo E— Inciso 3— Capítulo 1— Item 1— Partida 1— Principal 1— Parcial 05.—

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Danton Julio Cermesoni**

ES COPIA:

María Elena Cornejo de Rojas  
Secretaría de Coordinación  
Ministerio de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 12242.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública y del Trabajo

SALTA, Enero 31 de 1966.

Expte. N° 5078—66.

VISTA la nota de fecha 10 de enero del año en curso, elevada por la Dirección de Archivo de la Provincia y atento lo solicitado y las razones invocadas en la misma, como así también las disposiciones contenidas en el Decreto N° 12168 de fecha 26 de enero de 1966,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Contrátase por el término de diez meses mas a razón de \$ 12.900.— (Doce Mil Novecientos Seis Pesos Moneda Nacional) mensuales, cada uno, al personal que seguidamente se detalla, que fuera contratado por Decreto N° 11591 de fecha 15/12/1965, para realizar tareas de reclasificación de instrumentos públicos en la Dirección de Archivo de la Provincia y a partir de la fecha que cada uno pleado cumple el contrato de referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto N° 12168 de fecha 26 de enero de 1966:

Irma Nely Corneo de Longombardo — L. C. N° 3.930.740;

Atanacia Mamani — L. C. N° 3.709.562,  
Dominga Rodríguez — L. C. N° 4.465.352,  
Marta Elena López Reina — L. C. N° 5.084.027.

María Rosario Cipuric — L. C. N° 4.847.838,  
Silvia Angélica Gaudín de Soler — L. C. N° 4.452.593

Nieves Susana Morales — L. C. N° 4.847.780;  
Esther Abadía de Sánchez — L. C. N° 6.844.213

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12243

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5213/66

—VISTA la renuncia presentada por el se-

ñor Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, don Miguel Angel Wayar y atento las razones invocadas.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, don MIGUEL ANGLI WAYAR.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12244

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5213/66

—ATENTO a las prescripciones establecidas en los Arts 178 y 182 de la Constitución Provincial.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1º. — Designase por un período legal de funciones Presidente de la Comisión Municipal de La Poma, al señor ESTEBAN JESUS OCHOA, a partir de la fecha que tome posesión del cargo

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12245

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 1041/66

—VISTO el memorandum "A" N° 15 de fecha 26 de enero del año en curso elevado por Secretaria General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art 1º. — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a liquidar a favor de S.E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. EDUARDO PAZ CHAIN, los viáticos dobles correspondientes, con motivo del viaje que realizara hasta la República de Bolivia acompañado con el Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, señor ANTONIO NELLA CASTRO; como asimismo el importe de pasaje vía aérea ida y vuelta con ese destino

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12246

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5202/66

VISTOS los Memorándums Nos. 12, 13 y 15 de fechas 21, 25 y 25 de enero del año en curso elevados por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en los mismos,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase el viaje en misión oficial que realizaron hasta la localidad de Urundel los señores ANTONIO VIVIANI, ANTONIO MARIA MARTINELLI y PARADA VILA

NOVA de la Dirección Provincial del Trabajo, Categoría 15— y 16— —03 Personal Administrativo, respectivamente los empleados citados en primer y segundo término, y Categoría 20 —07 Personal de Servicio y Maestranza (Enc. Chofer) e, citado en último término, a partir del día 10 de enero del año en curso

Art 2º — Apruébase el viaje en misión oficial hasta la ciudad de Metán que realizarán el Director de la Dirección Provincial del Trabajo, Sr. Jorge T. Hoyos y el Dr. Oscar Antonio Mardones, Jefe Abogado, a partir del día 20 de enero del año en curso.

Art 3º — Apruébase el viaje en misión oficial que realizarán hasta las localidades de Coronel Moldes, La Vía y Ampascachi, el señor NESTOR RENE BLASCO, Categoría 16— 03 Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo y Sr. TOMAS MAIDANA Categoría 24— 07 (Enc. Chofer) Personal de Servicio y Maestranza, a partir del día 20 de enero del año en curso.

Art 4º. — Autorízase al Departamento de Pago del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a liquidar a favor de los empleados de la Dirección Provincial del Trabajo, Sres ANTONIO VIVIANI ANTONIO MARIA MARTINELLI, Dr OSCAR ANTONIO MARDONES, NESTOR RENE BLASCO, PARADA VILANOVA y TOMAS MAIDANA, los viáticos correspondientes de conformidad a la reglamentación vigente por el concepto precedentemente expresado como así también los gastos de movilidad respectivo, con cargo de rendir cuenta.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA.

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12247

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5216/66

—VISTA la nota N° 60 de fecha 27 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Art. 1º — Déjase cesante a partir del día 23 de enero del año en curso, al señor ALBERTO SIGLER, de Clase 06— Personal de Seguridad y Defensa, Categoría 25— (Oficial Ayudante) L. 303—P. 815, con revista en el Destacamento El Sauce, por abandono de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Dr. Guillermo Villegas**

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 12248

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5220/66

—VISTA la nota N° 55— de fecha 25 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al señor CEFERINO MIRANDA, de Clase 06—PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA Categoría 25— (Agente Uniformado F.3149/P.1958) de Policía de la Provincia a partir del día 21 de enero del año en curso y en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° 69— dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 25—1—66.

Art. 2º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones, al Sr MOISES

SARSUR, de Clase 06—PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Categoría 21— (Oficial Inspector — Leg 1057 P, 604) de Policía de la Provincia, a partir del día 23 de enero del año en curso y en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° 69— dictada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 25—1—66

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12249**

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5217,66.

VISTA la nota N° 54— de fecha 25 de enero de año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dejase sin efecto la prohibición de reingreso dispuesta mediante Decreto N° 1741 de fecha 22 de marzo de 1962, en contra del señor JUAN CARLOS GUERRA, ex-Oficial Inspector de Jefatura de Policía de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12250**

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5218,66.

VISTA la nota N° 62— de fecha 25 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Ascíndese a partir del día 1° de Febrero del año en curso, en Clase 06— PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Categoría 21— (Oficial Sub-Inspector), al Oficial Ayudante— Categoría 21 (L. 1210—F 820) de Policía de la Provincia, DR. SILVIO FERREYRA, en vacante por traslado de don Rodolfo Juárez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12251**

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
SALTA, Enero 31 de 1966  
Expediente N° 5215,66.

VISTA la nota N° 61— de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase al señor FAUSTO MARTIN MEDINA (C 1919—MI N° 2 922601 — D M 63), en el cargo de Oficial Ayudante— Categoría 24 (P. 815) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con carácter de reingreso en vacante por cesantía de don Alberto Sigler y a partir de la fecha que tome servicio

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12252**

Ministerio de Gob. J., I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.  
Expediente N° 6344/65.

VISTAS las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de reconocimiento de servicios prestados a favor de la ex-empleada Ne. da Betti Villalba de Tallo, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Apudante Saravia, departamento de Anta, y

CONSIDERANDO

Que la citada empleada fue designada Encargada de la Oficina de Registro Civil de Apudante Saravia, Depto de Anta, mediante decreto N° 1162 del día 27 de diciembre de 1963 a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones

Que por decreto N° 454 del 2 de agosto de 1964 se designó por terminadas las funciones de la citada en la ciudad en el cargo de referencia, designándose internamente en el mismo día a la señora Betti Villalba de Tallo, a la Jefatura de la Oficina de la localidad,

Por lo y atento al certificado contenido a fs 3° de estos obrados en donde consta que entrega la Oficina a la Autoridad Policial el día 7 de setiembre de 1964 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs 4°

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora NELIDA BETTI VILLALBA DE TALLO como Encargada de la Oficina de Registro Civil de Apudante Saravia departamento de Anta durante el período comprendido entre el 20 de agosto de 1964 al 7 de setiembre de 1964

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12253**

Salta, 31 de enero de 1966.  
Expediente N° 5155/66

VISTAS las notas Nros 23 y 24—M—20 de fecha 20 de enero del año en curso elevadas por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Encárgase internamente a la Oficina de Registro Civil de la localidad de MACAPILLO (Dpto de Anta) categoría—, a la autoridad policial de ese lugar, a partir del día 20 de enero del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad concedida a su titular, señora Carmen Agrupina Cuéllar de Goroso

Art. 2° — Encárgase internamente de la Oficina de Registro Civil de 2da categoría de la localidad de CORONEL MOLDES (Dpto La Viña), a la autoridad policial de dicho lugar, a partir del día 14 de febrero del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a la titular, señora Carmen Rosa Moreno de Cuentas

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO N° 12254**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 180—1966.

VISTO que la Dirección Provincial del Trabajo solicita se exceptúe de la autorización previa a las comisiones oficiales que debe realizarse dentro de la provincia en función de su cometido específico; y,

CONSIDERANDO

Que indiscutiblemente, de accederse en e sentido solicitado se agiliza el desempeño de

las inspecciones que dicha repartición deba efectuar,

El Gobernador de la Provincia  
En Acuerdo General de Ministros  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas en el decreto N° 11991 del 14 de enero de 1966 al personal de INSPECCION de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, no alcanzando por lo tanto al personal administrativo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12255**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 31 de enero de 1966.  
Expediente N° 220—1966.

VISTO que el Sr. Sr. Coordinador de Municipalidades solicita se le exceptúe de la autorización previa a las comisiones oficiales que a diario debe realizar dentro de la provincia en función de su cometido específico, caso análogo al resuelto por decreto N° 11991/66

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
**DECRETA**

Artículo 1° — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas por el decreto número 11991 del 14 de enero del año en curso al señor Coordinador de Municipalidades dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12256**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 31 de enero de 1966.  
Expediente N° 219—1966

VISTO que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia solicita se exceptúe de la autorización previa a las comisiones oficiales que a diario debe realizar dicha dependencia dentro de la provincia en función de su cometido específico, caso análogo al resuelto por decreto N° 11991/66, y atento al pedido de autorización de las misiones cumplidas con anterioridad al decreto mencionado.

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase comprendido dentro de las excepciones establecidas en el decreto N° 11991 del 14 de enero de 1966 al personal dependiente de la Dirección de Institutos Penales de la Provincia

Art. 2° — En virtud de lo precedentemente dispuesto quedan autorizadas las comisiones encomendadas por la Dirección del mencionado Instituto a partir del 6 de enero del año en curso, cuyo detalle se registra a fs de estas actuaciones

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías  
Dr. Guillermo Villegas  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12257**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 5228/66.

VISTAS la nota E A A N° 012/66 y Resolución N° 1/66— de fecha 26 de enero del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y atento lo solicitado en la referida resolución,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el señor ESTEBAN MARIJAN, al cargo de Preceptor con funciones de Habilitado Pagador, que desempeña en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12258**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 5256—66

VISTA la nota N° 71— de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase al señor NICOLAS SILVESTRE OVIEDO (C. 1922— M. I. N° 3.958.118— D.M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante— Categoría 24— 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, en forma transitoria, mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida por el término de tres meses al titular del cargo don Eusebio Rosembe Juárez Toledo y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12259**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 5205/66

VISTA la nota N° 50 de fecha 25 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase en carácter de reintegro, al señor RODOLFO SALES (C. 1924— M. I. N° 3.904.309— D.M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante— Categoría 24— 06 del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, vacante por ascenso del señor Silvio Ferreyra, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12260**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 5203/66. . .

VISTA la nota N° 48 de fecha 24 de enero

del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Ascíendese a partir del 1° de febrero del año en curso, al señor NESTOR GUERRA, de categoría 25—06 Agente de Investigación (P. 1104) del Personal de Seguridad y Defensa, al cargo de Oficial Ayudante—Categoría 24—06 (P. 812), en vacante por renuncia del señor Romgío Mamani.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12261**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 5176/66

VISTA la nota N° 44— de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase al señor VICTORINO FLAVIO DIAZ (C. 1918— M. I. N° 3.949.427. D.M. 63), en el cargo de Oficial Ayudante Categoría 24—06 (P. 775) del Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, con carácter de reintegro, en vacante por ascenso de don René Antonio Lomba y a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12262**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966

Expediente N° 5069/66.

VISTO el memorándum N° 2 de fecha 11 de enero del año en curso elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase al señor CARLOS ALBERTO LOPEZ CROSS LE N° 3.928.059 clase 1911, en la categoría 5— 03— Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, Delegado Zonal con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12263**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966

Expediente N° 5226/66

VISTA la renuncia presentada por S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor Guillermo Villegas y atento los motivos invocados en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1°

de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor GUILLERMO VILLEGAS, y cásele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12264**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al doctor CARLOS ALBERTO GARCIA PULO, M. I. N° 3.953.003 — D.M. 63— C. I. N° 183.036—C. 1919, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12265**

Ministerio de Gob. J. I. P. y del Trabajo  
Salta, 31 de enero de 1966.

Expediente N° 1441/65.

VISTO el acuerdo prestado por el H. Senado de la Provincia para la designación del doctor Guillermo Villegas en el cargo de Fiscal de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Designase Fiscal de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia, al doctor GUILLERMO VILLEGAS, en mérito al acuerdo de ley prestado por el H. Senado de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2° — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12266**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Salta, 31 de enero de 1966

Expediente N° 3779/1965.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva la Resolución N° 298, de fecha 24 de enero del año en curso, por la cual solicita se adjudique a la firma O.K.S. la provisión de 20.000 metros de tubería de acero de 5mm de espesor y diámetro interior de 162 mm., en la suma de \$ 23.760.000 m/n por ser ésta la oferta más conveniente presentada en la Licitación Pública cuya apertura tuvo lugar el día 14 de enero de 1966,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N°

298/66, dictada por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuya parte resolutive se transcribe a continuacion "Articulo 1º — Aconsejar al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se adjudique a la firma O.K.S. la provision de 20.000 metros de tubería de acero de 8mm de espesor y diámetro interior de 162 mm en la suma de \$ 23 760 000 — m n (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) o sea conforme a la propuesta presentada en la oportunidad de la Licitación Pública realizada el día 14—1—1966, y cuyo pago se efectuará a acuerdo a las cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones adjunta a la propuesta presentada — Artículo 2º — Dejar establecido que la adjudicación a que se refiere el artículo que antecede, queda condicionada la adquisición de material, al resultado de la inspección que deberá practicar un técnico de la AGAS, en los depósitos de la firma proveedora — Artículo 3º — Autorizar la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas que no han sido tenidas en cuenta — Artículo 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado a la partida: CAP. III— TIT 5— SUBTITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— N° 3, que atiende "PROVISION AGUAS CORRIENTES EN TODA LA PROVINCIA" — Fdo. Ing. Civil Mario Morosini, Administrador General de Aguas de Salta"

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P

**DECRETO N° 12267**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Salta, 31 de enero de 1966

Expediente N° 6442—1965

Visto estas actuaciones en las que don Marcelino Chocobar en su carácter de agente afectado a la Guardia de Casa de Gobierno solicitó no se lo excluyera de las planillas de liquidación de haberes desde el 1º de setiembre de 1963 a Octubre de 1964, por cuanto estima que al haber renunciado los beneficios que percibía de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe en concepto de jubilación extraordinaria, la incompatibilidad a que hacía referencia en artículo 1º del decreto-ley N° 319/63 la encuadraba en el artículo 2º del mismo texto legal, y,

CONSIDERANDO

Que es un acto de equidad y justicia resolver en el sentido solicitado, pero sujeto a condiciones que subsanen omisiones de trámite anotadas en autos,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Apruébase la planilla que corre agregada a fs 52,53 de estos obrados en concepto de sueldos y aguinaldo.

Art 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 84 704 — m n (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Pesos Moneda Nacional), a favor del sargento de policía de la Provincia, don Marcelino Chocobar, en concepto de sueldos y aguinaldo devengados entre el 1º/9/63 y el 31/10/64, servicios reconocidos por Decreto N° 6433 del 9 de diciembre de 1964

Art 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 84 704 — m n (Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuatro Pesos Moneda Nacional), a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la ha-

ga efectiva a su beneficiario con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H— Deuda Pública —Capítulo 1— Ítem 3— Partida 1— Principal 1— del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12268.**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Salta, 31 de enero de 1966

VISTO el pedido de adjudicación de vivienda formulada por el señor Pedro Espinosa, L. E. N° 3 956 427, de la Parcela 16, catastro N° 40.334, manzana 90 b) del Barrio San José (Grupo I) Capital, y

—CONSIDERANDO

Que han desaparecido las causas que motivaron la reserva prevista en el inciso a) del Art. 11º del Decreto N° 7943/63, por cuanto la Capilla funciona en otro inmueble dentro del ámbito del Barrio San José.

Que la solicitud del señor Pedro Espinosa se encuentra en las normas vigentes,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la reserva prevista en el inciso a) del Art 11º del Decreto N° 7943/63 en cuanto al destino asignado a la parcela 16, catastro N° 40 334 —manzana 90 b) del Barrio San José (Grupo I) Capital, la cual en consecuencia se declara vacante

Art 2º — Adjudicase al señor Pedro Espinosa, L. E. N° 3 956 427, el inmueble que se detalla y por el precio que a continuación se determina, situado en el Barrio San José (Grupo I) Capital

Parc. manz.	Cat. n°	Lote Casa	Precio	Total
16	30 b)	40 334	\$ 2 000 \$ 180 000	\$ 182 000

El adjudicatario queda sometido a todas las normas que rigen la materia y en especial al Decreto N° 7943/63

Art 3º — Mantiénesse vigente todas las restantes disposiciones del citado decreto.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial 2º - Minist. de Gob. J. e I. Pública

**DECRETO N° 12269**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SALTA, Febrero 1º de 1966

Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase Expendedor de Valores Fiscales de la capital al señor Julio Jacinto Manzur —L. E. N° 3 993 386 —Distrito Militar 64 —5ª Región—, conforme a disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, debiendo oportunamente prestar fianza a satisfacción de la Dirección General de Rentas

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12270**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SALTA, Febrero 1º de 1966

Expte. N° 256—66

VISTO que la Dirección General de Rentas da cuenta de la poca recaudación impositiva que se logra en los departamentos de Cachu, Molinos y La Poma, por la falta de receptores fiscales, lo que provoca un desequilibrio en la percepción contributiva no imputable a quienes deben pagarlo al fisco, y considerando que la citada repartición aconseja desgrat interimamente receptores a los intendentes municipales hasta tanto se proceda a llamar a concurso para la provision de dichos cargos, conforme a disposiciones que rigen sobre la materia,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Designase interimamente Receptores de Rentas en los departamentos de Molinos, Cachu y La Poma, a los intendentes municipales de las localidades mencionadas.

Art 2º — La Dirección General de Rentas tomará las providencias del caso a los efectos de que dichos funcionarios ofrezcan garantías a satisfacción de la misma y cubrir los requisitos necesarios para el cargo

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 12271**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

SALTA, Febrero 1º de 1966

Expte N° 177—66

VISTO el pedido formulado por Contaduría General de la Provincia, solicitando la ampliación de las Ordenes de Disposición de Fondos Nos 12, 14, 27 y 33 correspondientes a los Anexos B— C— D y E, por el concepto Gastos de Representación — Decreto N° 11917/66,

**El Gobernador de la Provincia**  
**DECRETA**

Artículo 1º — Ampliánsese en los montos que se detallan, las Ordenes de Disposición de Fondos Anuales consignadas a continuación

Anexo B— Inciso 1— Gobernación —O D F 12	\$ 360 000 —
Anexo C— Inciso 1— Ministerio de Economía —O D F 14	\$ 180 000 —
Anexo D— Inciso 1— Ministerio de Gobierno —O D F 27	\$ 180 060 —
Anexo E— Inciso 1— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública —O D F 33	\$ 180 000.—

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Dr. Ricardo Joaquín Durand**  
**Ing. Florencio Elías**

ES COPIA

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 22655

**EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Filomón Carrizo en 16 de setiembre de 1965 por expte 5161—C, ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona. se toma como punto de referencia, La Población, se mide 3 000 metros al Oeste y luego 300 metros al Sud, donde se denominará Punto de Partida: se mide 4 000 metros al Oeste, 5000 metros al Norte, 4 000 metros al Este y por último 5.000 metros al Sud para llegar al Punto de Partida y cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería G Uruburu Solá Juez de Minas Salta, 2 de febrero de 1966.

Importe \$ 1.500,—

e) 4 al 17/2/66

N° 22645

**EDICTO DE CATEO.**

El Juez de Minas notifica que Gordon J Harrison, en 21 de marzo de 1963 por expte N° 4428—H, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Partida el esquinero Noroeste de la mina Leonor, desde donde se mide al Norte 4.000 metros y al Oeste 5.000 metros, de aquí 4.000 metros al Sur y 5.000 metros al Este para llegar al punto de Partida. Inscripta gráficamente resulta superpuesta en 80 hectáreas aproximadamente al cateo expte, N° 4163—A—62, quedando una superficie libre estimada en 1920 hectáreas.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería Gustavo Uruburu Solá Juez de Minas Salta, 9 de diciembre de 1965.

Importe \$ 1500,— e) 3 al 16/2/66

**LICITACIONES PUBLICAS****N° 22711 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta  
Zuviría 90 — SALTA

**Licitación Pública N° 3/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 3/66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 10 horas, por la adquisición de repuestos de goma especial para bomba Gardner Denver, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F. C. G. B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10.—

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 14 al 16/2/66

**N° 22710 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta  
Zuviría 90 — SALTA

**Licitación Pública N° 2/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 2/66 a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 9 horas, por la adquisición de Respuerto para bombas GADNER, LINATEX WILFLEY, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones y bases dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 20 —

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 14 al 16/2/66

**N° 22709 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta  
Zuviría 90 — SALTA

**Licitación Pública N° 11/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 11/66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 11 horas, por la adquisición de ladrillo refractario normal, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F. C. G. B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10 —

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro: \$ 920 — e) 14 al 16/2/66

**N° 22712 — SECRETARIA DE GUERRA**  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta

**Zuviría 90 — SALTA****Licitación Pública N° 14/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 14/66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 10:30 horas, por la adquisición de tirantes y tablones de madera dura (quina, lapacho o similar) con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10.—

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro: \$ 920.— e) 14 al 16/2/66

**N° 22713 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta  
Zuviría 90 — SALTA

**Licitación Pública N° 12/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 12/66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 9 horas, por la adquisición de caño de acero sin costura para caldera tipo Manesmann, con destino al Establecimiento Azufre Salta, Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10.—

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 920 — e) 14 al 16/2/66

**N° 22714 — SECRETARIA DE GUERRA**

Dirección General de Fabricaciones Militares  
Establecimiento Azufre Salta  
Zuviría 90 — SALTA

**Licitación Pública N° 13/66**

Llámanse a Licitación Pública N° 13/66, a realizarse el día 28 de febrero de 1966 a las 9:30 horas, por la adquisición de cuépos medidores bolas de acero, de 4" de diámetro, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Av. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n. 10 —

**LAURA A. ARIAS DE SERFATY**

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 14 al 16/2/66

**N° 22707 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — A.G.A.S.**

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Represa en Amblayo — Dpto. San Carlos" — Fecha de apertura 4/3/66 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado — Presupuesto Oficial m\$ n. 1.027.875 — (Un Millón Veinte y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos Moneda Nacional) — Pliegos de condiciones Pueden ser consultados sin cargo o adquiridos previo pago de la suma de \$ 2.000 — del Departamento Contable de la A.G.A.S. San Luis 53. Salta, Capital

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

SALTA, Febrero de 1966

Ing CARLOS R BENAVIDEZ

Jefe Dpto. A.G.A.S.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 11 al 17-2-66

**N° 22699 — PODER EJECUTIVO NACIONAL**  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Vialidad

Ministerio de Obras y Servicios Públicos.  
Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de la R 31 tr. General Ballivián — Vespucio en la pro-

vincia de Salta (ejec. ob bás. y pavim flexible).

\$ 203.549.112 — Depósito de garantía \$ — 2.035.492 — ALTERNATIVAS I \$ 202.631.882 y II \$ 201.939.882. — Presentación propuestas: 1° de Abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

Valor al Cobro. \$ 1.820.— e) 10/2 al 4/3/66

**EDICTO CITATORIO:**

N° 22641

**EDICTO CITATORIO —**

REF.: Expte. N° 344/50 — s.o.p. p/12/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JUSTO CRUZ tiene solicitado otorgamiento concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,02 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,0400 Has. del inmueble designado como Parcela 7 de la Manzana 54, Catastro N° 73, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de media hora (½ hora) en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia N° 3—Zona Sud, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS, Salta.  
Sin Cargo. e) 3 al 16/2/66

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

N° 22690 — Banco de la Nación Argentina  
Remate Administrativo  
Martilleros: Gustavo A. Bollinger y Andrés Ilvento

**Tractor Marca "Ferguson" — SIN BASE**

El día 24 de febrero de 1966, a horas 11, en el hall del Banco de la Nación Argentina Salta, Av. Belgrano esq. B. Mitre Remataremos SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado. UN TRACTOR marca "Ferguson" motor Continental de 4 cilindros, N° Z 120—17722, en el estado en que se encuentra, en poder del Depositario Judicial Sr. Humberto D'Andrea Finca Santa Rosa, El Cañal Dpto. Chichas Prov. de Salta. (El motor se halla de ser usado en ajuste). Ejecución Prendaria contra Jorge A. Montañez y otro. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente Informes Banco de la Nación Argentina o a los Martilleros Gustavo A. Bollinger, Caseros, 374 Tel. 14304 o D. Andrés Ilvento Mendoza 357 Dpto. 4)

Importe \$ 1500 — e) 10 al 24/2/66

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS**

N° 22733. — El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don TORRES Eduardo Antonio. — Salta, Febrero 3 de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Juzgado de III Nom Civil y Comercial.  
Imp \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

N° 22732. — EDICTO. — El doctor Enrique Antonio Sotomayor, Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a heredero y acreedores de don ANSELMO PEREZ GOMEZ. — Salta, Febrero 8 de 1966. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
Imp \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

N° 22730. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em-

plaza por diez días a los herederos y acreedores de VICENTE ALVAREZ. — Salta, 2 de Diciembre de 1965 — Dr ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

Nº 22734 — EDICTO SUCESORIO — El Dr Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Colque Zenón — Salta, 15 de Febrero de 1966.  
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Sin Cargo e) 16-2-66

Nº 22704 — Edicto Sucesorio — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Señora María del Carmen Reyes de Ramírez o Carmen Reyes de Ramírez — Salta, febrero 9 de 1966  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY Secretario  
Importe \$ 900 — e) 11 al 28-2-66

Nº 22695 — EDICTOS.  
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos o acreedores de D ANGEL ZACARIAS DIAZ.  
SALTA, Diciembre 13 de 1965.  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22692 — SUCESORIO:  
El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ROQUE ADAMO y CARMELA MARZIANO DE ADAMO.  
SALTA, Diciembre 6 de 1966.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe. \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22691 — SUCESORIO:  
El Doctor Rafael Angel Figueroa Juez en lo Civil y Comercial, titular del Juzgado de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 34143 cita por diez días a los herederos y acreedores de la Señora doña Luisa Echenique de Vaca emplazándose bajo apercibimiento de ley, publicándose los edictos en el Boletín Oficial y en El Economista.  
SALTA, Febrero 9 de 1966  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario  
Importe \$ 900.— e) 10 al 25/2/66

Nº 22689 — Edicto Sucesorio:  
El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 5ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de la señora Fanny Soria de Gallardo.  
SALTA Febrero 8 de 1966.  
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario  
Importe \$ 900 — e) 10 al 25/2/66

Nº 22670  
SUCESORIO:  
El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de Dn. MANUEL VIÑABAL o VIÑAVAL, bajo apercibimiento de ley.  
Con habilitación de feria. Salta, 28 de diciembre de 1965.  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado  
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.  
Importe \$ 900,— e) 8 al 23/2/66

Nº 22664 — SUCESORIO.—  
El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Mercedes Norres de Campos, bajo apercibimiento — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Expte. 34.156/65 — Salta, 15 de Diciembre de 1965.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66

Nº 22660 — EDICTO SUCESORIO.— Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez 1ª Instancia 4ª Nominación C y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Luis Flores. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.— Salta, 3 de Febrero de 1966.  
Importe \$ 900.— e) 7 al 18-2-66

Nº 22651  
EDICTO SUCESORIO  
El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. Ricardo Remundín cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Juan Sanguino, para que se presenten a hacer valer sus derechos.  
Salta, 16 de diciembre de 1965.  
ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
Juzgado de III Nom Civil y Comercial  
Importe \$ 900,— e) 4 al 17/2/66

Nº 22648 — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Roque Ramírez. Salta, Mayo 14 de 1965.  
MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario  
Importe \$ 900.— e) 3 al 16-2-66.

Nº 22640 — SUCESORIO.— El Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de Evaristo Moreno y Ana Beltrán Viuda de Moreno o Ana Beltrán Méndez Viuda de Moreno — San Ramón de la Nueva Orán diciembre 13 de 1965  
ELMINA L VISCONTI DE BARRIENTO  
Secretaria  
Importe \$ 900 — e) 3 al 16-2-66.

REMATES JUDICIALES

Nº 22735. — Por: EFRAIN RACIOPPI — Teléfono 11.106. — 7 palieres "SBH" — SIN BASE.  
El 10 de Marzo 1966, horas 18, en Caseros 1656, remataré Sin Base, 7 palieres marca "SBH" para camiones, pueden verse en dep. judicial señor José Z Fernández, calle Coronel Egues 422, ciudad San Ramón Nueva Orán, Prov. Salta Ordena Juez 1ra Instancia C.C. Distrito Judicial del Norte (Orán). Juicio: 'Mena, Antonio vs. Fernández, José Z.'. Ejecutivo Expte 7611/65. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.  
Imp \$ 900.— e) 16al 18-2-66

Nº 22728 — POR. EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 — Una Máquina de Escribir — Sin Base  
El 18 Febrero 1966, horas 19, en Caseros 1856, rematare Sin Base una máquina de escribir, marca "Olivetti" Lexi. de 90 espacios. Semi nueva, en mi poder.— Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1.— Juicio. Valdez, Cotina vs Alejandro Aranda Expte Nº 14290,65 — Señá 30 % Comisión cargo comprador Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno  
EFRAIN RACIOPPI  
Importe \$ 900.— e) 15 y 16-2-66

Nº 22725 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Escritorio, Vitrinas, Biblioteca— Sin Base  
El día 10 de marzo pmo., a las 10 horas, en el local de calle C Pellegrini Nº 355 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Remataré Sin Base. 2 armarios, metálicos de 1 cuerpo y 4 estantes, 1 armario metálico de 1 cuerpo y 7 estantes; 1 fichero metálico 4 cajones, pifichas colgantes; 1 mesa metálica p máquina de escribir; 1 escritorio metálico c/ 4 cajones, tapa de vidrio, 1 máquina de escribir marca "Olivetti" de 190 espacios, 2 estantes de cedro de 5.40 m x 2.35 m x 0.60 de 4 anaqueles; 1 escritorio de madera con 7 ca-

jones, tapa de vidrio; 2 vitrinas tipo exhibición c/frente y tapa de vidrio de 2 m. de largo y 15 cajones c/una biblioteca de madera de 2 cuerpos y 7 estantes y 50 latas de hormiguicida en polvo de 1 kilo c/una, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Armando Luna, domiciliado en C. Pellegrini Nº 517 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde pueden revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Ejecutivo — Santillán y Cia. S R L vs Armando Luna, Expte. Nº 5254/64".— Comisión c comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 900.— e) 15 al 17-2-66.

Nº 22724 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Motoneta "Luján" — Sin Base  
El día 3 de Marzo pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, Remataré Sin Base: Una motoneta marca "Luján", de 125 cc., modelo 1962, c/motor Sachs Televel Nº 632560, bastidor Nº 14134, la que se encuentra en poder del señor Miguel A. Silva, domiciliado en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio. "Ejecución Prendaria — Luján Hermanos S. A. vs. Alejandro P Aranda, Expendiente Nº 37.588/65".— Comisión c/comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 900.— e) 15 al 17-2-66.

Nº 22723 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Varios — Sin Base  
El día 10 de marzo pmo. a las 9.30 horas en el local de calle C. Pellegrini Nº 355, de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré Sin Base. 1 estantería de madera de 5 m. de largo por 2.50 m. de alto y 0.40 m. de 5 anaqueles, 1 mostrador de madera lustrada de 1.50 m x 1 m x 0.50 m; 1 escritorio de madera lustrada, 1 compresor para heladera "General Electric", serie 2B-1-R2-H-417705 y dos radios marca "Philips", modelo "g24", a baterías de 3 ondas, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial señor Alberto F Padilla, domiciliado en calle C. Pellegrini Nº 555 de la Ciudad de S. R. N. Orán, donde puede revisarse — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo C y C del Distrito Judicial del Norte en juicio "Exhorto del Sr. Juez Nacional Nº 10 de la Cap. Federal, librado en autos: Ejecutivo — Remien y Cia. S. A. vs Alberto F Padilla, Expte nº 6868 64".— Comisión c/comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 900.— e) 15 al 17-2-66

Nº 22722 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en "Colonia Santa Rosa"  
Base \$ 313.333,32 m/n.  
El día 10 de marzo pmo. a las 11 horas, en el local sito en calle C. Pellegrini Nº 355 de la Ciudad de S. R. N. Orán, Remataré con Base de \$ 313.333,32 m/n., los derechos y acciones que en una proporción del cincuenta por ciento para cada uno, le corresponde a la señora Alexandra o Alejandrina Cañulis de Hondrogianis, sobre el inmueble que fue parte integrante de las fincas "La Toma" y "Santa Rosa", designado como lote Nº 25b en el plano Nº 116, ubicado en el Partido de Pichanaí, Departamento de Orán de esta provincia, y

que forma parte de La Colonia Santa Rosa, con superficie de 17 Hectáreas, 29 áreas y 97 centiáreas, limitando al Norte con parte del lote N° 22, al Sud con el camino y canal principal de La Colonia; al Este con los lotes Nos 30 y 36 y al Oeste con el lote N° 25a, según Título registrado al folio 33 asiento 5 del libro 16 de R. I. de Orán Catastro N° 4233 valor fiscal, \$ 940 000, —  $\frac{m}{n}$  — En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte en juicio "Ejecutivo — Compañía Química S. A. vs Alexandra o Alejandrina Caludis de Hondrogianas, Expte. N° 5319,64" Comisión y comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO  
Importe \$ 1 500.— e) 10 al 2-3-66

N° 22718 — POR: ADOLFO S. SYLVESTER  
Judicial — MAQUINA LIMADORA —  
Base \$ 196.200,—

El día 7 de Marzo de 1966, a horas 18, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 196 200 m/n. importe del crédito reclamado, una máquina limadora de 350 mm de carrera monopolea de 6 velocidades, marca C M A., N° 1144, Ind. A g. equipada con motor eléctrico C.A.T. 220,330 volts de 4 C y de 1440 r.p.m., marca "Flakron" N° 6411, Ind. Arg., que puede ser revisada en calle San Luis 865 de esta Ciudad; si no hubiere postores por la base se realizará la subasta sin base 15 minutos después. Señal 30% a cuenta compra — Comisión Ley a cargo comprador — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y C. y C., en juicio N° 6881 "Ejecución prendaria — Establecimientos Descours y Cabauil S. R. L. vs. Vicente Bayl y Buifrago". Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
Importe \$ 900 — e) 14 al 16/2/66

N° 22701 — Por: EFRAIN RACIOPPI —  
Tel. 11.106 — Inmueble Ubicado en Cerrillos  
Provincia de Salta — Base \$ 68.333,32 m/n.

El 11 Marzo 1966, horas 19, en Caseros 1856, remataré Base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 68 333,32 m/n, un inmueble denominado "Olmos", hoy "El Paraíso", ubicado en el partido de Olmos Dpto de Cerrillos, Provincia de Salta, de prop del demandado s/título reg a fol. 275, asiento 1 del Libro 11 de R. I. Cerrillos, Catastro N° 381 — Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación — Juicio: "Guerriero, Juan B vs Serralta, Carlos Gerardo" Ejecutivo Expte N° 11 165/65. Señal 30 o/o Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno  
EFRAIN RACIOPPI  
Importe \$ 1 500 — e) 11 al 28-2-66

N° 22700 — Por: ERNESTO VICTORINO SOLA — Judicial — Derechos y Acciones Sobre Inmueble en Esta Ciudad

El día 3 de marzo de 1966 a horas 17 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos "Martinez Ismael vs Sucesión de Juárez Gerardo René — Sucesorio Vacante". Expte N° 36617/65.— Remataré con Base de Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta Pesos M/n. (\$ 135 860 — m/n), los derechos y acciones sobre un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Córdoba entre las calles San Luis y Rioja, catastrado bajo el N° 2371, Sección D, manzana 33a, Parcela 24, inscripta a folio 35, asiento 1 del Libro 173 de R. I. de Capital, a favor de Rogelio Vicente, Gerardo René, Arturo Horacio y Namésia Evelina Suárez — Se deja expresa constancia que los derechos y acciones a subastarse corresponden a la parte proporcional del causante Don Gerardo René Suárez, cuya sucesión se declaró vacante — Señal 30 o/o y comisión de arancel en el acto del remate — Saldo a la aprobación judicial de la subasta — Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta,

10 de Febrero de 1966.— Ernesto Victorino Solá, Martillero Público, Teléfono 17260  
Importe \$ 1.500.— e) 11 al 28-2-66

N° 22667

POR: ERNESTO V. SOLA

— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 4 de marzo de 1966 a horas 17,30, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo C. y C. en autos: "ROMAN, Selva Rosa Ramirez de vs. CASTRO, Jorge Washington" — Ejecutivo Expte. N° 31.138/65. Remataré un Inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ituzaingó N° 555 entre San Juan y San Luis, que le corresponde a dn. Jorge Washington, inscripto a folio 350 asiento 9 del libro 280 de R.I. de la Capital, Catastro N° 40001 Sec E. Manzana 47 parcela 18 b Con Base de DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS m/n. (\$ 250.000,00 m/n) importe que comprende la deuda por capital e intereses Señal 30% a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, 7 de febrero de 1966. ERNESTO V SOLA — Martillero Público Teléfono N° 17260.  
Importe \$ 1.500.— e) 8 al 23/2/63

### CITACIONES A JUICIO

N° 22738 — El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a Walter SALCEDO, a hacer valer sus derechos en autos "García, José Nicolás vs Salcedo, Walter - Escrituración", Expte. N° 32056/65, bajo apercibimiento de nombrarle defensor ad-litem al Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 14 de Febrero de 1966. — ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario.  
Imp. \$ 900.— e) 16-2 al 3-3-66

### POSESION TREINTAÑAL:

N° 22731 — EDICTOS. — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita a quienes se consideren interesados en el Juicio de Posesión Treintañal deducido por Blanca Rosa Cardozo de Medina sobre un Lote ubicado en la localidad de El Bordo, Departamento de General Güemes, designado como parcela 3, manzana "A", catastro 277, colindante al Norte con calle 25 de Mayo (49,65 mts), al Sudoeste con calle 9 de Julio (72,55 mts), al Este con terrenos de Florencia Zorrilla de Pannelo (37,74 mts) y de Emilia Chivera Vda de Castro (18,60 mts.), con una superficie de 1 532,74 metros cuadrados. — Salta, 15 de Febrero de 1966. — J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado — Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Imp \$ 1.800.— e) 16-2 al 3-3-66

### DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

N° 22729 — Deslinde Mensura y Amojonamiento El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación cita y emplaza por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos a los que se consideren con ellos, bajo apercibimiento de nombrarse es el Defensor Oficial en las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento, de la finca "Inglaterra", ubicada en el Departamento de La Candelaria de esta Provincia, encerrada dentro de los límites siguientes: Norte, desde la cumbre del Cerro Castillejo, pasando por el vértice de los ríos Nogalito y Unquillo hasta dar con el paso del Churqui, desembocadura del Río de La Cuesta; al Sud,

con la línea divisoria de la finca "Santa Lucía", que perteneció a Torres Astiguita, al Este, con la cumbre del Cerro Castillejo y al Oeste con el Río de La Cuesta, que han solicitado los señores Eduardo y Martín Hipólito Orella.

SALTA, Febrero 2 de 1966.

LUIS E SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 1 800 — e) 15-2 al 2-3-66.

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS:

N° 22740 — CLUB POPULAR DE AJEDREZ SALTA — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a Asamblea General Ordinaria en su local de calle Zuviría 52, el día 23 del corriente mes, a horas 22, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración Acta anterior, nombrando de los socios para firmaria.  
Consideración memoria anual, balance general, inventario bienes e informe del Organismo de Fiscalización.  
Aumento de la cuota social.  
Elección y cambio total de la Comisión Directiva, por dos años.

SALTA, Febrero 14 de 1966.

Francisco García — Juan Carlos Molina  
Secretario Presidente

NOTA: El quórum de Asamblea será la mitad más uno de socios con derecho a voto, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, sesionará con el número de socios presentes — Se reciben listas de candidatos, hasta el día 25 del actual.  
Importe \$ 560.— e) 16-2-66.

N° 22737 — CLUB "SPORTIVO COMERCIO"

El Club S Comercio de Tartagal Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que realizará en sus instalaciones el día 20 de febrero de 1966 a horas 21. Se tratará el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

a) Lectura del Acta de Asamblea anterior.  
b) Aprobación del Ejercicio 1965  
c) Lectura de Memoria y Balance.  
d) Designar Presidente y Secretario para este acto.  
e) Designación de la Nueva Comisión Directiva.

Hernberto P. Clark — José Barón  
Secretario Presidente  
Importe \$ 336.— e) 16/2/66

N° 22736 — La Comisión Directiva del Centro Gremial de Conductores de Coches, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Febrero a horas 21, en Avda. San Martín 1114

#### ORDEN DEL DIA.

1º Aprobar el Balance General.  
2º Elección de la Comisión Directiva  
Se recomienda su asistencia  
LA COMISION

JOSE COLQUE, Presidente  
Importe \$ 223.— e) 16-2-66.

N° 22708 — SAMERBIL, S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA — Finca "Calvimonte" — Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 19 de Febrero de 1966 a horas 16 en el domicilio legal de Finca Calvimonte, Est. Dr. F. Zuviría Salta, para tratar la siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Ganancias y Perdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1965.

- 2º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA. Se recuerda a los Señores Accionistas de las disposiciones del Art N° 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea Importe \$ 900 — e) 11 al 17—2—66

**JURISPRUDENCIA**

Nº 22739 — INSTRUMENTOS PRIVADOS — Valor probatorio — Requisitos — DESALOJO — Intruso — Carga de la prueba

- 1 La certificación por escribano público de las firmas de un contrato de locación no altera su carácter de instrumento privado ni hace innecesaria la prueba de su autenticidad.
- 2 Los instrumentos privados adquieren valor probatorio con su reconocimiento por la parte a quien se oponen o por la declaración judicial sobre su autenticidad luego del debido proceso.
- 3 Si la firma del contrato de locación no es de la persona a quien se opone —en el caso el actor que demanda por desalojo—, sino de un tercero —anterior propietario— de quien aquélla es sucesora a título singular, para que el contenido del instrumento pueda tener efectos en su contra debe estar dotado de fecha cierta.
- 4 Si el demandado por desalojo por intruso no probó ser inquilino ni tampoco el actor que no tuviera esta última calidad, la carga de la prueba correspondía al primero, desde que el demandado accedite su derecho de dominio creando así una presunción a su favor del derecho a usar y gozar de la cosa, no enervada por el accionado. El actor no menciona una relación jurídica como un comodato precario, sino simplemente la circunstancia de estar ocupado el inmueble por alguien a quien no reconoce título alguno es decir, por un intruso, en consecuencia, nada debe probar porque su demanda se funda no en hechos sino en las facultades que nacen del dominio.
- 5 Si el demandado por desalojo como intruso argumenta que detenta la cosa por un título que impide la restitución, la carga de la prueba le corresponde.
- 6 Mientras que para el demandado por intruso, la prueba de la existencia del contrato de locación puede hacerse por cualquier medio, incluso por presunciones, porque se trata de un contrato consensual, para el actor la prueba de que no hay locación, comodato etc, es imposible salvo confesión del intruso, porque importa la demostración de hechos negativos.

646 — C.J. Sala 2ª Salta abril 7—1965.  
"Cornejo, Juan Antonio vs. Ferraris. Urbano A. — Medidas de no innovar y desalojo".  
FALLOS. t 18 — p 163.

CONSIDERANDO 1º) NULIDAD— Se funda este recurso en la circunstancia de no haberse agregado el alegato del actor — Si bien el vicio procesal está acreditado (constancia de fs 30) y tal omisión afecta al derecho de defensa en juicio porque torna nula la presentación del alegato y es equiparable en consecuencia al carceramiento de tal facultad, la nulidad sólo debe declararse si el afectado no puede lograr la satisfacción de sus pretensiones, por vía del examen de la cuestión de fondo — Por lo tanto, corresponde previamente considerar el recurso de apelación

2º) APELACION El demandado presentó un contrato de locación celebrado según su dicho con la antecesora en el dominio del actor, este a su vez, desconoce su autenticidad y manifiesta que tratándose de un instrumento privado, no puede serle opuesto — Ninguna otra actividad cumplió el demandado, para probar la existencia del contrato.

Las firmas del contrato están certificadas por escribano público, pero ello no altera el carácter del instrumento, ni hace innecesaria la prueba de su autenticidad.

En efecto, los instrumentos privados adquieren valor probatorio con su reconocimiento por la parte a quien se oponen o por la declaración judicial sobre su autenticidad luego del debido proceso (Art 1026 C C ) Salvat Parat General T 11 p 472)

Por otra parte, si la firma no es de la persona a quien se opone, sino de un tercero del cual la parte es sucesor a título singular, para que el contenido del instrumento pueda tener efectos en su contra, debe estar dotado de fecha cierta (Art. 1034 C C , Salvat op cita p 480|481).

En síntesis y de acuerdo a lo expuesto, el instrumento presentado, a pesar de tener una certificación notarial de las firmas, no puede producir efectos respecto al actor por cuanto a) no está reconocido ni declarado auténtico, b) y a mayor abundamiento, carece de fecha cierta anterior a la adquisición del dominio por el actor (Art 1035 C C )

En consecuencia, resulta que ni el demandado probó ser inquilino, ni el actor probó que no lo fuera, por lo tanto nos encontramos ante un problema de carga de la prueba, que pasaremos a analizar.

A juicio del Tribunal la prueba estaba a cargo del demandado — El actor probó su derecho de dominio, creando así a su favor una presunción del derecho a usar y gozar de la cosa (Art 2513 a 2516 C C ), que debió ser enervada por el demandado mediante la demostración de hechos impeditivos o imitativos del ejercicio del derecho de uso y goce, para que triunfaran sus pretensiones — Obsérvese que el actor no menciona la existencia de una relación jurídica, como por ejemplo un comodato precario, en cuyo caso puede sostenerse que le corresponde la prueba de ella (J A 1961—IV—201) sino simplemente, la circunstancia de estar ocupado el inmueble por alguien a quien no reconoce título alguno. En la terminología del actor, "simple ocupante" es equivalente a intruso — En consecuencia nada debe probar, porque su demanda no se funda en hechos, sino en las facultades que nacen del dominio.

Por eso, se sostiene que la prueba corresponde al demandado en su calidad de excep-

cionante, pues argumentar que se detenta la cosa por un título que impida la restitución, es sin duda, excepcional y la consecuencia es ineludible — (Conf Rosenberg. La Carga de la prueba p 124 y 55 Remundín, El principio de la carga procesal en "Revista de Derecho Procesal", año 1954 1ª parte p 123, Alsina T. II p 194, J A 38—1313, 48—630, 1950—II—55, 1954—III—19 entre otros).

Desde otro punto de vista, mientras para el demandado la prueba de la existencia de contrato de locación, puede hacerse por cualquier medio, incluso presunciones, porque es un contrato consensual (Art. 1494 y 1191 C.C., J. A. 1942—II— p 170; 1961—V—201, Salvat T I p 370), para el actor la prueba de que no hay locación, comodato, etc, es imposible salvo confesión del intruso, porque importa la demostración de hechos negativos

Por lo tanto, correspondiendo al demandado la carga de la prueba, su inactividad impide que se lo considere locatario, de donde resulta que debió rechazarse la excepción de incompetencia.

La excepción de derecho legal, tiene que correr igual suerte puesto que como se dijo, de los términos de la demanda como de su fundamentación legal, surge con claridad que el actor demandó desalojo por considerar intruso al ocupante.

Por ello,

**La Sala Segunda de la Corte de Justicia:**

I.— REVOCA en todas sus partes el auto apelado con costas — En consecuencia, HACE LUGAR a la acción de desalojo condenando al demandado a desocupar el inmueble en el término de diez días de su notificación bajo apercibimiento de lanzamiento.

II — RESERVA la regulación de honorarios por los trabajos ante esta Sala hasta que se practique la de Primera Instancia.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje Alfredo José Gilhery — Danilo Bonari (Sec Martín A Diez).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ

Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 16|2|66

**SENTENCIAS:**

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1966